

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Marzo diez (10) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que el auto anterior se encuentra ejecutoriado. Sírvese a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, La Guajira, Marzo diez (10) del dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUUGAL.

Demandante: MARIA IDELCINA CAMERO SOLANO
Demandado: EDGAR ACOSTA ROMERO.
Radicado: 44-001-31-10-001-2010-00285-00
Asunto: REQUIERE AL APODERADO JUDICIAL DEL
DEMANDADO.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que es de conocimiento público el fallecimiento del señor demandado EDGAR ACOSTA ROMERO, el despacho dispone;

Requíerese por secretaria al apoderado judicial del señor demandado, con la finalidad de que se sirva aportar al proceso en referencia el respectivo registro civil de defunción del finado EDGAR MARTIN ACOSTA ROMERO, a efectos de concluir la relación procesal, proceder a ordenar la terminación del proceso y posterior levantamiento de las medidas cautelares vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito